

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 055 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

19 MAR 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 153 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 529-2024-GOREMAD/GRI de fecha 08 de febrero del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 077-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 230 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 06-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO/JETCH de fecha 15 de enero del 2024 del Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que generó el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de junio del 2021, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358370, por un monto ascendente a S/ 54,646,497.92, con un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de mayo del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, por un monto ascendente a S/ 47,837,049.95 soles, con un plazo de ejecución de 730 días calendarios (24 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 01, del PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José"**



		Gobierno Regional Madre de Dios Unidos Impulsamos el Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	
--	--	--	-----------------------------	---------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

2.6.32.12	MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA			5,990.00	5,990.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		8,500.00	28,000.00	36,500.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN			1,400.00	1,400.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		600.00	2,400.00	3,000.00
2.6.8.1.4.99	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS	147,948.90		147,948.90	147,948.90
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		1,624,262.66	299,603.23	1,331,419.50	1,631,022.73

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Teniendo en cuenta a solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **emite opinión favorable para que se apruebe el Análisis Presupuestal Reformulado N° 01 de la Supervisión de la Obra para que continúe con su trámite administrativo.**
- 3.2 De ser aprobado se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el presente a la oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su atención y proyecte las Resoluciones de aprobación respectiva.

Que, los artículos 119°, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 006-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JETCH de fecha 15 de enero de 2024 emitido por el Inspector de Obra Arq. Jimmy Edwin Tinta Chuquirimay, el mismo que cuenta con la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 077-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 30 de enero de 2024; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 529-2024-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Presupuesto Análisis Reformulado N° 01 del Componente Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la IE CAP FAP José Abelardo Quiñonez del Centro Poblado La Joya, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2358370, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 005-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de enero de 2023; con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 1,631,022.73**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 48,035,238.16** (Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles), por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Análisis Reformulado N° 01 para Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la IE CAP FAP José Abelardo Quiñonez del Centro Poblado La Joya, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2358370, con un monto de Supervisión de Obra de S/ 1,631,022.73, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 48'035,238.16** (Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles), para el cumplimiento de las metas de la Obra.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESUMEN DE GASTO DEL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 01 PARA SUPERVISION DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECIFICAS DE SUPERVISION DE OBRA					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO APROBADO (RGGR N° 088-2022-GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 01
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,013,564.29	170,278.23	843,286.06	1,013,564.29
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	81,856.13	93,625.00	65,255.00	158,880.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	380,893.34	26,600.00	147,514.54	174,114.54
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			48,125.00	48,125.00
2.6.32.11	MÁQUINAS Y EQUIPOS			41,500.00	41,500.00
2.6.32.12	MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA			5,990.00	5,990.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		8,500.00	28,000.00	36,500.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN			1,400.00	1,400.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		600.00	2,400.00	3,000.00
2.6.8.1.4.99	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	147,948.90		147,948.90	147,948.90
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA		1,624,262.66	299,603.23	1,331,419.50	1,631,022.73

En el cuadro el presupuesto total programado en el presupuesto analítico de supervisión, varía con referencia al expediente técnico aprobado y el presupuesto analítico reformulado N° 01, esto debido a la aprobación del Adicional N° 01.

GASTOS DE LOS COMPONENTES						
ITEM	DESCRIPCION	ABREVIATURA	CANTIDAD	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	INCIDENCIA %
1.00	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	C_T		S/ 43,844,609.27		
2.00	GASTOS SUPERVISION					
2.01	A. GASTOS FIJOS <i>No directamente relacionados con el tiempo</i>	GF	1	S/ 299,603.23	S/ 299,603.23	0.68%
2.02	B. GASTOS VARIABLES <i>Directamente relacionados con el tiempo</i>	GV	1	S/ 1,331,419.50	S/ 1,331,419.50	3.04%
TOTAL, DE GASTOS DE SUPERVISION					S/ 1,631,022.73	3.72%

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

RUBRO	MONTO APROBADO CON (RGGR N° 094-2022-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 40,485,633.86	S/ 168,498.33	S/ 40,654,132.19
GASTOS GENERALES	S/ 3,177,253.58	S/ 13,223.50	S/ 3,190,477.08
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 43,662,887.44	S/ 181,721.83	S/ 43,844,609.27
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 1,624,262.66	S/ 6,760.07	S/ 1,631,022.73
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 2,016,719.13	S/ 8,393.44	S/ 2,025,112.57
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 217,707.78		S/ 217,707.78
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	S/ 315,472.83	S/ 1,312.98	S/ 316,785.81
TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 47,837,049.84	S/ 198,188.32	S/ 48,035,238.16
INCIDENCIA		0.41%	100.41%

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

RUBRO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 40,654,132.19
GASTOS GENERALES	S/ 3,190,477.08
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 43,844,609.27
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 1,631,022.73
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 2,025,112.57
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 217,707.78
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	S/ 316,785.81
TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 48,035,238.16

El Presupuesto Total del PIP asciende a: **Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL